

# REFORMA

## Ficha técnica de Precios de Transferencia

Mantenerse al día con las transformaciones normativas es crucial en el complejo escenario fiscal del Ecuador, y en este contexto, el Servicio de Rentas Internas ha introducido cambios sustanciales en las reformas de la Ficha Técnica de Precios de Transferencia. Este descargable ofrece un resumen detallado de las modificaciones clave, además, destacados expertos en la materia aportan sus análisis, proporcionando una evaluación informada de las implicaciones prácticas de estas reformas.

### I. Resumen Ejecutivo

Se ha incluido el literal D. en el que se hace referencia al **índice impreso de acuerdo con el contenido del informe firmado por el representante legal**. Adicionalmente, en caso de que el Informe Integral de Precios de Transferencia haya sido elaborado por un tercero, se debe incluir su Razón Social y RUC.

#### Opinión

Esta solicitud ya se había planteado en la ficha técnica anterior; sin embargo, ahora se ha incorporado al comienzo de la nueva ficha técnica.

### II. Transacciones inter-compañía

Se incluye en las descripciones de operaciones, hacer referencia a la cuenta contable en donde se registró la transacción con la parte relacionada.

Para los tipos de operaciones se incluye:

INGRESOS	EGRESOS	ACTIVOS	PASIVOS
<u>Descuentos y/o devoluciones (Notas de créditos)</u>	<u>Descuentos y/o devoluciones (Notas de créditos)</u>	Otros Activos	Otros Pasivos
<u>Cargos adicionales (Notas de débito)</u>	<u>Cargos adicionales (Notas de débito)</u>		

#### Opinión

La Administración Tributaria está integrando esta información, con el propósito de fortalecer el control de transacciones y asegurar una concordancia con lo declarado en el Impuesto a la Renta.

### III. Características de las operaciones

#### C - Operaciones con bien intangibles (Regalías)

Al detallar este tipo de operaciones se debe informar si los intangibles fueron desarrollados originalmente en el Ecuador y desde cuando se transmitió el bien a otro país. Se incluye una explicación detallada de la fórmula para determinar la base de cálculo y cada una de las operaciones que componen el monto total sobre el cual se calcula la regalía. Incorporar un análisis detallado de los activos, funciones y riesgos empleados tanto por el licenciante y licenciataria.



**NUEVO**

#### F - Operaciones de inversión que generen rendimientos financieros

Detalle en el que conste: Tipo de inversión, monto, plazo, garantías concedidas, tasa de interés y la esencia económica de la operación (no solo su forma).



#### Opinión

El objetivo de la Administración Tributaria es incrementar el control y comprensión de las operaciones, así como mejorar la comparabilidad que se aplicará a las transacciones entre entidades relacionadas.

## IV. Análisis Funcional

### A Antecedentes del grupo multinacional

Estructuras organizacional y societaria (**se incluye la localización geográfica de sus integrantes**).

**NUEVO**

### B Descripción del negocio o negocios del grupo multinacional

Se solicita un detalle de principales **factores impulsores**, descripción de la **cadena de suministro**, descripción de **acuerdos, contratos y documentos** significativos de servicios **entre miembros del grupo**.

**NUEVO**

### D Riesgos asumidos y activos significativos utilizados

Descripción de los **riesgos asumidos** sustanciales y **activos significativos** utilizados por **miembros del grupo**.

**NUEVO**

### E Descripción de principales operaciones de reestructuración empresarial

Detalle de las **adquisiciones, desinversiones del Grupo** Multinacional que se hayan dado **durante el ejercicio fiscal**.

**NUEVO**

### F Intangibles del Grupo Multinacional

Descripción general de la estrategia **global del grupo** (know-how), **listado de intangibles, contratos significativos, políticas sobre precios de transferencia con relación a I+D e Intangibles**.

**NUEVO**

### G Actividades Financieras del Grupo Multinacional

Se solicita una **descripción general** de la forma en que se **financia el grupo**, contratos significativos entre prestamistas no relacionados, detalle de los integrantes que tienen funciones de financiación centralizada, detalle de las políticas sobre precios de transferencia referente a los acuerdos de **financiación entre relacionadas**.

**NUEVO**

### H Posiciones Financieras y Fiscales del Grupo Multinacional (NUEVO)

Detalle de los **estados financieros anuales consolidados del grupo** del ejercicio analizado, breve **descripción de acuerdos previos de valoración de precios de transferencia unilaterales del grupo** relativos a la asignación de beneficios entre países.

### I Antecedentes de la compañía local

Se solicita indicación de las **personas de las que depende jerárquicamente** la compañía, detalle de las **reestructuraciones empresariales** o transferencias de intangibles realizadas.

### J Funciones realizada por la compañía local y relacionadas

Descripción de las **funciones de la compañía y relacionadas** con las que realizó operaciones durante el ejercicio analizado.

### K Riesgos asumidos por la compañía local y relacionadas

Descripción de los **riesgos de la compañía y relacionadas** con las que realizó operaciones durante el ejercicio analizado.

**NUEVO**

### M Copia de acuerdos previos de valoración unilaterales y bilaterales/multilaterales (NUEVO)

Solicitan mayor detalle de los acuerdos previos de valoración (CVP o APA) que se refieran a las operaciones vinculadas descritas.

## Opinión

La Administración Tributaria ha fundamentado sus explicaciones en las directrices de la OCDE, utilizando como referencia la información del Master File, lo que justifica la extensión de la información solicitada al grupo multinacional. No obstante, la obtención integral de dicha información de las casas matrices podría resultar compleja. Consideramos que el SRI debería evaluar el alcance de esta información, centrándose en solicitar únicamente los datos relevantes relacionados con las transacciones, tomando en consideración el volumen de las mismas.

## VII. Análisis Económico

### Selección del Método

“C. Selección del método: Se deberá detallar la selección del método según lo contemplado en la normativa tributaria indicando las razones y fundamentos por los cuales se lo consideró como el método que mejor reflejó el principio de plena competencia. En caso de utilizar métodos diferentes para cada operación o grupo de operaciones se debe justificar la selección del método para cada caso.”

### Indicador de Rentabilidad

“C. Selección del método: Se deberá detallar la selección del método según lo contemplado en la normativa tributaria indicando las razones y fundamentos por los cuales se lo consideró como el método que mejor reflejó el principio de plena competencia. En caso de utilizar métodos diferentes para cada operación o grupo de operaciones se debe justificar la selección del método para cada caso.”

### Comparables

Se añaden ciertos parámetros como mínimo (filtros cualitativos y cuantitativos) para las búsquedas de comparables (capturas de pantalla, códigos SIC, CIU, NAICS).

Se señala que el incumplimiento de uno o varios de los filtros establecidos será causal de descarte de la potencial comparable.

### Ajustes Efectuados

Señalan que los gastos no deducibles no serán sujetos a ajustes de exactitud de los estados financieros del contribuyente, debido a que el análisis del indicador financiero debe tener en cuenta todos los gastos operativos, más allá de su tratamiento tributario.

Se elimina el párrafo para la consideración de las NIIF para realizar ajustes de capital.

Se mantiene lo referente al ciclo de efectivo.

De ser necesario los ajustes de capital, se deberán aplicar tanto a la parte analizada como a las comparables seleccionadas.

### Información de Comparables Seleccionadas

Detalle de las funciones desarrolladas, activos utilizados y riesgos asumidos, mismos que se soporten en reportes anuales.

Detalle del país de residencia, fuente de información (se lo ratifica).

Señalan que se debe utilizar únicamente un reporte anual y en ningún caso se podrá presentar solamente los estados financieros auditados o información financiera, dado que no servirá de sustento del análisis funcional.

### Opinión

La Administración Tributaria ha implementado modificaciones en los análisis económicos; no obstante, creemos que sería beneficioso establecer lineamientos sólidos y transparentes respecto a los criterios empleados para garantizar resultados óptimos y confiables tanto para los contribuyentes como para la propia Administración Tributaria. Además, observamos una aparente contradicción por parte del SRI al enfatizar la preferencia por comparables locales y, al mismo tiempo, mencionar el uso exclusivo de un reporte anual (a pesar de que esta información es limitada en Ecuador para muchas empresas), lo que podría resultar en la pérdida de potenciales comparables más alineadas para la parte evaluada.